



DECRETO EXENTO N° 1.339
RETIRO 11 ABR. 2014

VISTOS:

Municipal año 2014

de Servicios, su Reglamento.

relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

Regional que aprueba proyecto PMU EC Emergencia 2013 "Const. Cierre Perimetral Multicancha y Juego Modular Población Bicentenario" Cód. 1-C-2013-1174

pública del proyecto, aprueba las Bases Adm., y designa la comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas e imputa el gasto.

relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 10 de abril del 2014 "Construcción Cierre Perimetral Multicancha y Juego Modular Población Bicentenario, Comuna de Retiro" ID N°4511-16-LE14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la empresa "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA.**", RUT N°76.076.926-6, por un valor total de \$17.782.772 (Diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos), impuesto al valor agregado incluido.

2.- **ACÉPTASE**, el documento presentado por la empresa "Sociedad Constructora Ingetalk Ltda." para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, La Boleta Bancaria N° 0185392 del Banco Bci por un valor de \$890.000.-, extendido a favor de la I. Municipalidad de Retiro.

3.- **ESTABLÉCESE**, que se registrá por la modalidad de Suma Alzada y el monto total contrato será pagado mensual previa V°B° de la Dirección de Obras Municipales.

4.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica de la obra será la D.O.M.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente a \$17.782.772 (Diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta presupuestaria 31.02.004.011 (2) "Construcción Cierre Perimetral Multicancha y Juego Modular Población Bicentenario, Comuna de Retiro"

6.- **DEVUÉLVASE**, las Boletas Bancarias o vale Vistas por Seriedad de Oferta N°0197972 del Bci, a Guillermo Peters P.; por la suma de \$100.000.-
N°0185362 del Bci a Ingetalk Ltda., por la suma \$100.000.-
N°0184826 del Bci a Const. Gonzalo Cabaleiro, por la suma de \$100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

SECPLA

CONTRATO DE EJECUCION OBRA
"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA Y JUEGO MODULAR POBLACION
BICENTENARIO", ID N° 4511-16-LE14
COMUNA DE RETIRO.

En Retiro, a 10 de Abril del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde (S) Don **Rodrigo Larrañaga Gutiérrez**, Rut N° 12.793.220-4, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, la Sociedad Constructora INGETALK Ltda., Rut N° 76.076.926-6, representada por el Sr. Luis Eduardo Carvallo Orellana, Rut N° 14.398.561-k, con domicilio en 2 ½ Norte N° 49 de Talca, han convenido el presente Contrato de Ejecución de Obra, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad y "La Sociedad Constructora", respectivamente:

PRIMERO : Don **Rodrigo Larrañaga Gutiérrez**, en su calidad de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Retiro, contrata a la Sociedad Constructora INGETALK Limitada., para ejecutar la obra:

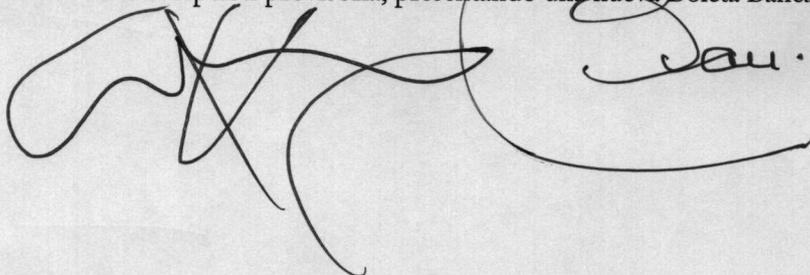
1.1.- "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL
MULTICANCHA Y JUEGO MODULAR POBLACION
BICENTENARIO" COMUNA DE RETIRO, ID N° 4511-16-LE14

SEGUNDO : Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos, Presupuesto ofertado por la Empresa, Acta de Apertura e Informe Técnico, Aclaraciones si las hubiera, Decreto Exento N° 1.228 de fecha 02.04.2014 que aprueba la adjudicación, Orden de Compra N° 4511-67-SE13, antecedentes que se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar.

TERCERO : Las responsabilidades financieras del contrato serán de cargo de la SUBDERE con cargo al FONDO PMU-Emergencia 1-C-2013-1174, por un monto de \$17.782.772.- (Diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos) imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, quien cancelará de acuerdo a lo estipule en las Bases Administrativas, previa aprobación de la Unidad Técnica Municipal.

CUARTO : La Sociedad Constructora, se obliga a efectuar la totalidad de la obra que se contrata por la suma de \$17.782.772.- (Diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos) imp. Incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

QUINTO : La Sociedad Constructora, entrega en este acto, una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 5% (Cinco por Ciento) del monto contratado por una vigencia de 138 días, el cual garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Boleta Bancaria se devolverá al momento de la recepción provisoria, presentando una nueva Boleta Bancaria



por el 5 % (Cinco por ciento) del Presupuesto ofertado que garantizará la Buena Ejecución de la Obra, por 15 meses.

SEXTO

- : El plazo de la ejecución de la obra será de 48 (Cuarenta y ocho) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales.

Pólizas de Seguros de Construcción:

Los contratos de ejecución de obras deberán considerar que durante toda su vigencia se encuentren cubiertos por una póliza de seguro contra Todo Riesgo de Construcción por la cobertura total de las obras contratadas.

La póliza en referencia deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

El valor de la póliza será equivalente al valor total de la obra expresada en UF, que comprenderá las obras nuevas y existentes, si las hubiere. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la Municipalidad de Retiro y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra y de sus prórrogas si las hubiere. La póliza deberá contener como mínimo, las condiciones generales y especiales del seguro y sus coberturas de riesgo. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoria una cláusula de rehabilitación y renovación automática (cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios y gastos de aceleración. Asimismo, deberá ser suscrita por la empresa contratista y la compañía aseguradora, debido al carácter principalmente convencional, que tiene este tipo de instrumento, por cuanto no siempre se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El Inspector Fiscal podrá retener el pago de cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentra en custodia en la Municipalidad de Retiro. Lo anterior no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra, de acuerdo en todo a lo señalado en el citado artículo del Reglamento. La póliza deberá estar Vigente durante todo el período de ejecución de la obra y de sus prórrogas, si las hubiere.

- a) La póliza deberá contener el nombre de la obra
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar desde la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.



Two large, stylized handwritten signatures are present at the bottom of the page. To the right of the signatures, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the ink. The word 'Vale' is written in a cursive script to the right of the stamp.

SEPTIMO

g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.

: La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, y se regirá de acuerdo a las Bases Administrativas y todo el complemento del presente contrato.

OCTAVO

: La Sociedad Constructora, se le aplicará una multa de acuerdo a las Bases Administrativas, por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

NOVENO

: Todos los gastos notariales del Contrato, impuestos y derechos serán de cargo de la Sociedad Constructora si los hubiere.

DECIMO

: La Sociedad Constructora será responsable de todos los aspectos legales del personal y operarios que contrate, así como de los daños que se puedan producir a terceros en la ejecución de las obras (seguro de cesantía, accidentes del trabajo, etc.)

DECIMO PRIMERO

: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S) DE RETIRO

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA
RUT N° 76.076.926-6
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA
RUT N° 14.398.561-K
DOMICILIO EN 2 ½ NORTE N° 49 DE TALCA

Firmo ante mí, Sociedad Constructora INGETALK Ltda., Rut N° 76.076.926-6, representada por el Sr. Luis Eduardo Carvallo Orellana, Rut N° 14.398.561-k, con domicilio en 2 ½ Norte N° 49 de Talca



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL